Red de Salud del Oriente
Empresa Social del Estado E.S.E
Municipio de Santiago de Cali
NIT. 805.027.337-4

Codigo	FR.140.29
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-21

SOLICITUD DE OFERTA

Santiago de Cali, octubre de 2025

Señores
Soluciones RYT S.A.S

ATT: Julian Andres Tascon

Calle 60B No. 108- 41
Pbx. 4254550
Email: *Julian.tacon27@yahoo.es*

Asunto: Solicitud de oferta

De manera atenta me permito informarle que La Red de Salud del Oriente E.S.E, pretende celebrar Contrato de **COMPRA DE DELANTALES RADIOLOGICOS CON CUELLO, PEDIÁTRICOS Y ADULTOS Y GAFAS PLOMADAS PARA LAS IPS CHARCO AZUL, ULPIANO, MANUELA, NARANJOS, MARROQUÍN, LLANO VERDE, POTRERO, DESEPAZ Y HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO E.S.E**

En desarrollo del proceso pre contractual de la entidad, La Red De Salud Del Oriente E.S.E está interesada en recibir su oferta, con el objeto de asegurar la ejecución y prestación del servicio requerido, cuyas condiciones se describen a continuación, en documento que contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta correspondiente, podrá acercarse previamente a la recepción de la Gerencia de la Red De Salud Del Oriente E.S.E, ubicada en la Calle 72 U No. 28 F – 00 Barrio el Poblado II, en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00pm con el fin de conocer los estudios previos y antecedentes.

El presente documento se entiende fechado y firmado por flujo por las partes a través del flujo de aprobaciones del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Atentamente,

SANDRA LILIANA VELÁSQUEZ NARANJO
Gerente
RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

Proyecto: Hellen Dayanna González-Profesional Agremiado
Revisó: Leonardo Medina Patiño-Jefe Asesor Oficina Jurídica

Red de Salud del Oriente
Empresa Social del Estado E.S.E
Municipio de Santiago de Cali
NIT. 805.027.337-4

Codigo	FR.140.29
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-21

SOLICITUD DE OFERTA

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

SOLICITUD DE OFERTA

OBJETO:

COMPRA DE DELANTALES RADIOLOGICOS CON CUELLO, PEDIÁTRICOS Y ADULTOS Y GAFAS PLOMADAS PARA LAS IPS CHARCO AZUL, ULPIANO, MANUELA, NARANJOS, MARROQUÍN, LLANO VERDE, POTRERO, DESEPAZ Y HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO E.S.E

SANTIAGO DE CALI, OCTUBRE DE 2025

Red de Salud del Oriente
Empresa Social del Estado E.S.E
Municipio de Santiago de Cali
NIT. 805.027.337-4

Codigo	FR.140.29
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-21

SOLICITUD DE OFERTA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

COMPRA DE DELANTALES RADIOLOGICOS CON CUELLO, PEDIÁTRICOS Y ADULTOS Y GAFAS PLOMADAS PARA LAS IPS CHARCO AZUL, ULPIANO, MANUELA, NARANJOS, MARROQUÍN, LLANO VERDE, POTRERO, DESEPAZ Y HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO E.S.E.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Gafas Plomadas GPB-0,50 Lentes planos estándar 0.50 mm en plomo Proporciona máximo confort. Con un estilo pleno en el puente silla que distribuye el peso, más equivalente en la nariz. El marco esta hecho en nylon muy resistente que tiene mayor flexibilidad con menos posibilidades de rotura. Ajustable almohadilla en la nariz Peso 95 g	2
2	Chaleco delantal plomado con protector tiroide adulto. DOP 01 (55*86-3000g)	7
3	Chaleco delantal plomado con protector tiroide pediátrico DOP D 02 (40*60)	7

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para el debido cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas.

1) Suministrar a la RED DE SALUD ORIENTE ESE, conforme las especificaciones dadas en el presente documento.
2) Sustituir cualquier elemento entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor.
3) Otorgar póliza que garantice el cumplimiento del objeto contratado cuando así se requiera.
4) Allegar los pagos de aportes a salud, pensión, ARL y parafiscales según corresponda, y, demás documentación pertinente.
5) Suministrar el objeto contratado en tiempo oportuno según los requerimientos señalados por el contratante.
6) Responder por los posibles perjuicios que puedan ocasionar a la red de Salud Del Oriente ESE por el NO suministro oportuno del suministro contratado.
7) Las demás que se deriven por la naturaleza del contrato

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en la presente orden de suministro.2) Atender en forma permanente la dirección de la presente compra.3) Ejecutar la presente compra dentro de los mejores criterios de calidad.4) Mantener el valor de la oferta durante la ejecución de la compra.5) Participar en las reuniones que la Red de salud del Oriente E.S.E. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el

Red de Salud del Oriente
Empresa Social del Estado E.S.E
Municipio de Santiago de Cali
NIT. 805.027.337-4

Codigo	FR.140.29
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-21

avance y el cumplimiento de la presente compra.6) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor de la presente compra e implementar los correctivos a que haya lugar.7) Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos en la entidad contratante.8) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE a través del supervisor de la compra, para llevar el debido control y seguimiento del mismo. 9) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.10) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde.11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.12) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista.13) Mantener comunicación constante con el CONTRATANTE y/o el supervisor de la presente compra y/o el Odontólogo tratante por cualquier medio idóneo, en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.14) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto de la presente compra, que solicite el supervisor de la misma. 15) Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en la presente compra.16) Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución. 17) Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.18) Todas aquellas derivadas del objeto contractual 19) Entregar los delantales y gafas plomadas en las cantidades, características técnicas, tallas y especificaciones acordadas, en estado nuevo y en óptimas condiciones, directamente en cada una de las siguientes IPS: Charco Azul, Ulpiano, Manuela, Naranjos, Marroquín, Llano Verde, Potrero, Desepaz, Hospital Carlos Holmes Trujillo E.S.E. 20) Suministrar productos que cumplan con las especificaciones mínimas: gafas plomadas: Protección mínima de 0.5 mm Pb en cristales, Lentes con calidad óptica (sin distorsión), Modelos anatómicos y ajustables, Certificación de protección contra radiación. 21) Entregar con cada producto el Certificado de conformidad del fabricante, Manual de uso y cuidado (en español), Registro sanitario (si aplica en Colombia) y la Declaración de cumplimiento de normativas internacionales. 22) Brindar capacitación corta o instructivo básico sobre el uso, limpieza y almacenamiento adecuado de los elementos entregados, especialmente si el material es nuevo o especializado. 23) Presentar un cronograma detallado de entrega por sedes, con fechas tentativas y nombre del responsable de cada entrega. 24) Cumplir con la normativa nacional en Colombia, incluyendo Normas del INVIMA (si aplica), Normas del Ministerio de Salud y Protección Social y Normativa relacionada con dispositivos de protección radiológica.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Corresponde al **CONTRATANTE:**

1. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con el **CONTRATISTA**, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3. Entregar al **CONTRATISTA** la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

5. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de diciembre de 2025 termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La ejecución tendrá lugar en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en el hospital de referencia el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00 barrió Poblado II y demás IPS adscritas a la Institución.

8. TIPO DE CONTRATO

De conformidad con las características del objeto, se trata de un contrato de compra, el cual se regirá por lo consagrado en la Constitución Política, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, Acuerdo 108 del 30 de septiembre de 2024, Manual de contratación de la E.S.E, y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA, una sola cuota, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, con informe y/o cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de Prestación de Servicios.

PARÁGRAFO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

10. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

11. PERFIL SOLICITADO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de La **RED DE SALUD DEL ORIENTE – E.S.E.**, y atendiendo la responsabilidad que tiene la E.S.E, el **OFERENTE** demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad o experiencia relacionada y/o afín con el objeto contractual, para lo cual el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tenga capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial
2. Que de acuerdo a su naturaleza esté en capacidad jurídica y operativa para suministrar los elementos de protección personal requeridos por La **RED DE SALUD DEL ORIENTE –E.S.E.**
3. Si es persona jurídica su actividad debe estar acorde con el objeto del contrato.

4. Contar con la estructura técnica y experiencia para esta clase de servicios.
5. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.
6. El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a La **RED DE SALUD DEL ORIENTE –E.S.E**. a adquirir compromiso alguno de contratar.

12. PRESUPUESTO OFICIAL

Para garantizar la prestación del servicio requerido, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, acatando las disposiciones legales y estatutarias ha estimado el valor de este, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS M/CTE ($19.456.500,00) IVA INCLUIDO.**

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las necesidades definidas, tomando como referencia las contrataciones anteriores, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El proponente no podrá exceder en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta, de acuerdo con lo establecido en la presente solicitud.

NOTA. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

Deberá entregarse una (1) propuesta original, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

14 LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

En la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en su sede principal el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72U 28F 00, barrio Poblado II. Deberá dirigirse al área administrativa y hacer entrega a la secretaria de la Gerencia.

15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta el 30 de agosto de 2025, hasta las 04:30 p.m.

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:
1. PROPUESTA ECONÓMICA
2. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (Persona natural y/o jurídica, depende el caso).
3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO (Persona Jurídica y/o Persona Natural, depende el caso)
4. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Depende el caso)
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL "CÁMARA DE COMERCIO" (Cuando el oferente es persona jurídica o esté obligado a encontrarse inscrito en Cámara de Comercio)

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal,

mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (Esto no aplica para S.A.S.).

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) DE LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA

LA Red de Salud del Oriente E.S.E verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA PERSONA JURÍDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La Red de Salud del Oriente E.S.E verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

8. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la Red de Salud del Oriente E.S.E. deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que la proponente persona natural registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

9. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada

bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Este requisito será exigible además para los pagos.

16. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del **CONTRATISTA** que las propicien.

17. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual de la empresa, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley, requiere celebrar contrato de suministro con persona natural o jurídica que reúna los requisitos establecidos en el perfil del oferente, quien además debe:

1. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como: Estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista.
2. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL, Pensiones.
3. Cumplir con las especificaciones generales y particulares establecidas en el perfil de los oferentes.
4. Aportar las garantías que la entidad para este tipo de contratos requiere.

18. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de prestaciónde suministro en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

a) **-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, conuna vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

b) **-GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

19. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento para efectos de la selección del **CONTRATISTA** se adelanta así

- Solicitud de la propuesta
- Entrega de la propuesta con los anexos señalados en el numeral 16 del presente documento.
- Evaluación de la propuesta: la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** en el momento de realizar la evaluación de la propuesta verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas.
- Selección del **CONTRATISTA**.

20. VEEDURÍA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 61 del AcuerdoNo. 108 del 30 de septiembre de 2024, *"Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Oriente E.S.E."*.

21. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual *para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF.*, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, mediante Acuerdo No. 16 del20 de noviembre de 2016, el **CONTRATISTA** se obliga a depositar en el Formulario Únicode Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado porel **CONTRATANTE**, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**a consultar su información. Si consultados sus datos el **CONTRATISTA** se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**.

22. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información del **CONTRATANTE**, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información del **CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** se comprometea respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por el **CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga adevolver de inmediato al supervisor designado por EL **CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcialo total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relacióncontractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar al **CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581de 2012 y Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

SANDRA LILIANA VELÁSQUEZ NARANJO
Gerente
RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

Proyecto: Hellen Dayanna González-Profesional Agremiado
Revisó: Leonardo Medina Patiño– Responsable Oficina Jurídica.